

VISTO:

la nota de la subsecretaria de Administración, solicitando la modificación del monto del contrato suscrito con la Sra. Gladys Beatriz Barbosa; y

CONSIDERANDO:

que el contrato se encuentra vigente y fue aprobado por la Resolución Decanal 1778/15;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción de una Adenda al contrato de locación de servicios (con relación de Empleo Público Retribución única) suscrito con la Sra. Gladys Beatriz Barbosa, modificando la remuneración bruta mensual a percibir desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2016, según el modelo de adenda que se adjunta como anexo 1 de la presente.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **31 MAR 2016**
RESOLUCION Nº: 0293
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 0293

PLANILLA ANEXA N°1

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, el 31 día del mes de marzo de 2016, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios, aprobado por resolución Decanal N° 1778 del año 2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades la Dr. Diego Tatián, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra, la Sra. Gladys Beatriz Barbosa, DNI N° 22.159.348, con domicilio calle Candonga N° 2434, Córdoba, Provincia de Córdoba

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar para el período abril a Diciembre del 2016:

- La **Cláusula Tercera** del Contrato de Locación de Servicios referido, en lo respecta a la remuneración: en vez de "como remuneración la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5000,00) mensuales". **Debe decir "como remuneración la suma de pesos seis mil quinientos con 00/100 (\$6.500,00) mensuales"**.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES